

Bucaramanga, Marzo 29 de 2016

Señores

**PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN  
SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA DE  
SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN**

Ciudad

He auditado el balance general de liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN**, al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados de liquidación por el año que termino en esa fecha.

El liquidador del programa es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados de liquidación de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para entidades en liquidación e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados de liquidación con base en mi auditoria. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectué la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre si los estados en liquidación están libres de errores de importancia material.

En mi opinión, los estados de liquidación mencionados, tomados fielmente de los libros, incluidos en el informe de rendición final de cuentas, presentan razonablemente en todos los aspectos de importación material, la situación de la liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –CAJASAN** al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de la liquidación, por el años que terminó en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para entidades en liquidación e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aplicados de manera uniforme con lo del año anterior.

El agente especial liquidador del Programa Intervenido, emitió la Resolución N° 015 de 04 de enero de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S-S DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN EN LIQUIDACIÓN con corte al 31 de diciembre de 2015 y se procedió a suscribir contrato de mandato entre el Agente Especial Liquidador del Programa EPS-S y la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, que tiene por objeto que EL MANDATARIO realice todas las actividades post cierre y post liquidación, correspondientes al proceso de liquidación de conformidad con las instrucciones que el Agente Especial Liquidador brinde sobre el particular.

Además, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones me permito informar que:

1. La contabilidad, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable para entidades en liquidación.
2. Las operaciones registradas en los libros y los actos del Liquidador se ajustan a los estatutos y normas legales.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y documentos soportes se llevan y se conservan debidamente.
4. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes y los de terceros que están en su poder.
5. Existe concordancia entre los estados de liquidación y el informe final de rendición de cuentas.
6. Realiza en forma correcta y oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Atentamente,



**OTONIEL DIAZ CARDONA**  
Contralor TP 3633-T